

CÓDIGO DE ÉTICA

FUNDACIÓN GENERACIÓN EMPRESARIAL

PREPARADO	REVISADO	APROBADO
AZ	HK / FH	FH
Junio 2020	Julio 2020 – julio 2021	2 de agosto de 2021

Santiago, septiembre de 2021

Estimados integrantes del Equipo FGE:

Junto con saludar, quiero agradecer a cada uno de ustedes por su valioso aporte al proceso de generación e implementación de nuestro Código de Ética, que cobra especial sentido en el momento actual que estamos viviendo, en que la sociedad demanda un mayor grado de transparencia no sólo de las empresas y de sus líderes, sino que también de quienes las integran. Esta exigencia se conecta con la esencia de nuestro trabajo como Fundación, el cual está inspirado en promover culturas de integridad para construir una mejor sociedad.

Este documento es relevante, porque es esencial para alcanzar nuestros objetivos institucionales, con apego a la ley vigente y a los valores que como equipo hemos definido. Desde ese punto de vista, es mucho más que un simple conjunto de normas. Es una guía que ordena e imprime sentido a nuestro actuar diario y a la toma de decisiones en diversas actividades y entornos. Es importante que sus lineamientos sean la piedra angular sobre la cual sustentemos nuestros esfuerzos para construir y fortalecer nuestra propia cultura de integridad, y que nos orienten a la hora de reflexionar respecto de lo que se espera de cada uno de nosotros, así como de lo que podemos esperar de FGE.

Nuestro Código será de gran ayuda a la hora de prevenir e identificar potenciales transgresiones éticas y legales, pues nos aporta altos estándares, que van más allá de lo que está regulado por la ley. Estamos ante un texto que es un documento “vivo”, que revisaremos constantemente y actualizaremos según sea necesario. En este punto quiero invitarlos a asumir el compromiso de involucrarse en este ejercicio de perfeccionamiento, observando y estando atentos a las oportunidades de mejora que puedan surgir. Cada integrante de nuestro equipo, sin importar la función y rol que desempeñe, es un valioso activo con el que contamos para avanzar en el cumplimiento de nuestras metas; hacer crecer nuestra reputación y posicionamiento institucional, y cultivar buenas relaciones con nuestros asociados y clientes.

Una conducta personal y grupal íntegra nos hace una mejor organización. La excelencia en el trabajo no basta por sí sola si no está acompañada de un proceder respetuoso y un actuar ético. Llevemos todo esto a la práctica para que sigamos creciendo y avanzando en convertirnos en el mayor referente en Chile en materia de gestión de culturas de integridad.

El orgullo de todo lo que hemos logrado nos impulsa a ir por más con la mirada puesta siempre este principio.

Atte.,
Fernanda Hurtado
Gerente General de Fundación Generación Empresarial

INTRODUCCIÓN

En Fundación Generación Empresarial (en adelante también “FGE”) estamos comprometidos con la observancia de la ley y de los más altos estándares éticos en todo momento buscando posicionarnos como una Fundación líder en cultura de integridad y cumplimiento.

Desde nuestros orígenes como una entidad sin fines de lucro, nos hemos abocado a promover y potenciar la ética en el mundo del trabajo, situando al ser humano en el centro de las decisiones y acciones de cada organización. Con este fin, prestamos apoyo a las empresas en la gestión de sus culturas de ética y cumplimiento/ compliance.

Como Fundación, es nuestro objetivo desarrollar nuestra misión con principios éticos y de cumplimiento, teniendo de esta forma un compromiso y tolerancia cero hacia prácticas relacionadas al soborno, la corrupción y que atenten contra el respeto hacia nuestros colaboradores, empresas socias y los intereses de FGE.

Queremos que FGE sea un lugar ejemplar para nuestros colaboradores y socios pues entendemos que esto es clave para que cada miembro de esta comunidad pueda alcanzar los fines que perseguimos y así ser un aporte a la comunidad, generando valor. Además, creando espacios de trabajo apropiados para todos, podemos permitir que cada miembro pueda dar su máximo potencial a la vez que respeta nuestros valores y principios.

El objetivo de este Código es que como comunidad, entendamos, qué nos guía y caracteriza, qué podemos y qué no podemos hacer y cómo podemos en conjunto lograr el éxito de la Fundación a la vez que nos constituimos en un apoyo para nuestros socios.

I.- ¿A QUIÉNES APLICA EL CÓDIGO?

Este código aplica a todos los miembros de nuestro equipo, esto incluye a todos nuestros colaboradores internos y externos, al Directorio, Consejo Asesor y empresas socias. Además, instamos y promovemos que cualquier tercero que se relacione con la Fundación, actúe de acuerdo a este Código.

En este sentido, cuando nos referimos a la “comunidad FGE” o sus miembros, hacemos referencia a los miembros de nuestro equipo, Directorio, Consejo Asesor y colaboradores externos como nuestros proveedores. Cuando hablamos de “empresas socias” hacemos alusión a aquellas empresas miembro de la fundación que participan de las actividades que desarrollamos en el desarrollo de nuestra misión.

Aunque se exige a todos nuestros colaboradores que actúen con integridad, muestren respeto y generen confianza, los gerentes y los miembros del Directorio y Consejo Asesor tienen responsabilidades especiales bajo nuestro código. Aquellos que lideran o supervisan

a otras personas, les pedimos que demuestren liderazgo ético y establezcan el tono adecuado a través de las siguientes medidas:

- ✓ Fomentar un ambiente laboral positivo en el que solo sean aceptables las conductas legales, éticas, responsables y adecuadas, teniendo en cuenta esto cuando planifique contratar, promover o delegar.
- ✓ Comunicar regularmente la importancia de las prácticas éticas y legales. Asimismo, se espera que se fomente e instruya a todos sus colaboradores en la aplicación del presente Código.
- ✓ Crear un ambiente donde los empleados se sientan cómodos al presentar inquietudes sin temor a represalias.
- ✓ Definir atribuciones y responsabilidades de los cargos supervisados y evaluar su desempeño dando retroalimentación.
- ✓ Utilizar adecuadamente la autoridad, evitando incurrir en situaciones de abuso de poder, tales como represalias, acoso moral o sexual, evitando situaciones que se mal interpreten en este sentido. Comportamientos que en caso de comprobarse serán considerados falta grave.
- ✓ Ser un ejemplo en su intachable conducta personal, no generando ninguna duda sobre su idoneidad en el cargo.
- ✓ No utilizar los servicios de sus empleados para beneficio propio o para la realización de trabajos personales que no correspondan a la función (uso de Secretarías, Junior, personal de Mantención, y de computación).
- ✓ Abstenerse de conductas que impliquen discriminación, ofensa o preferencia por motivo de raza, origen, religión, sexo, color, edad, estado civil, orientación sexual o capacidades diferentes.
- ✓ Es responsabilidad de la Fundación y de sus colaboradores, contar con un ambiente de trabajo libre del consumo de alcohol y drogas ilícitas. Es incompatible el desempeño laboral en la Fundación con el consumo de drogas ilícitas.
- ✓ En el caso de los Directores y miembros del Consejo Asesor, ser un ejemplo en sus respectivas empresas o en cualquier instancia de colaboración empresarial, promoviendo la cultura ética de FGE en todos los espacios.
- ✓ Cumplir a cabalidad con la legislación vigente.

II.- MISIÓN, VISIÓN Y VALORES DE NUESTRA EMPRESA

Estos elementos son pilares fundamentales para guiar nuestro comportamiento dentro de la Fundación.

✓ **MISIÓN: ¿Qué nos inspira?**

Promover culturas de integridad y mejores prácticas empresariales, que sitúen a la persona y el bien común en el centro de las decisiones de cada organización.

✓ **VISIÓN: ¿Cómo queremos nuestro futuro?**

Constituirse en un referente en cultura de integridad, compliance y mejores prácticas en Chile y en la región.

✓ **PROPÓSITO**

Impulsar una cultura de integridad empresarial que, con las personas, trascienda hacia una mejor sociedad.

✓ **VALORES: ¿Cómo trabajamos?**

Nuestra identidad como Fundación se basa en el desarrollo y cumplimiento de nuestros valores, los cuales nos guían en nuestra forma de ser, de trabajar y de actuar a la vez que también definen nuestra relación con terceros y el entorno. Mediante el apego a nuestros principios, conseguimos cumplir con nuestra misión y valor.

▪ **Compromiso:**

Como Fundación tenemos como visión la promoción de una cultura de integridad dentro de nuestros colaboradores. Para lo anterior, asumimos el compromiso de difundir la manera de implementarla con un tono “desde arriba” abarcando a las gerencias y a todos los estamentos de una empresa socia o cliente. Además, queremos sentar el ejemplo comprometiéndonos a desarrollar una cultura ética y de integridad interna.

▪ **Confianza:**

Buscamos ser un espacio de encuentro de nuestros colaboradores y socios, resguardando ante todo la confidencialidad de lo que ellos nos expresen, a fin de que puedan expresarse con libertad. Es nuestra prioridad entregar confiabilidad a nuestros socios, clientes y colaboradores en los servicios que prestamos y las actividades que desarrollamos con ellos.

- **Responsabilidad:**
Los miembros de nuestra comunidad se caracterizan por ser autónomos en los roles que desempeñan, teniendo como foco el hacerse responsable de todos los compromisos que asuman así como de la calidad y el cumplimiento de objetivos. Esto involucra además el desarrollo de trabajo proactivo, el desarrollo de trabajo con estándares de excelencia y el cumplimiento de plazos en la ejecución de tareas.
- **Innovación:**
Es parte de nuestra identidad como Fundación el estar constantemente innovando en mecanismos de desarrollo, aplicación y promoción de culturas éticas dentro del contexto empresarial.
- **Honestidad:**
Reconocemos la honestidad como un valor clave en las relaciones que llevamos como Fundación, tanto de manera interna como con nuestros socios, clientes y colaboradores. En este sentido, todos debemos siempre procurar entregar información veraz y abstenernos de divulgar información de la cual no tengamos certeza.
- **Justicia:**
Como Fundación asumimos el compromiso de promover la justicia y la equidad tanto internamente como en nuestra relación con externos.

III.- ¿QUÉ ESPERAMOS DE LA COMUNIDAD FGE?

- Que todos conozcamos las disposiciones de este código y promovamos su cumplimiento a través del ejemplo, sin importar el cargo. No sólo esperamos que haya una conciencia de cumplir con estándares éticos, sino que eso también se refleje en nuestras acciones.
- Que todos contribuyamos a la creación de un buen ambiente de trabajo, donde prime el compromiso, la confianza y la responsabilidad.
- Esperamos que tanto en el desarrollo de nuestras funciones como en la relación que tenemos con los demás, prime siempre un trato respetuoso.
- Instamos a todos los miembros de la comunidad FGE a promover la ética y las buenas prácticas empresariales en todas las instancias.
- Asimismo, como Fundación reconocemos y respetamos siempre a las autoridades de cualquier índole.
- Por último, esperamos que siempre exista apego a la ley y a la normativa interna de la Fundación, y que se denuncie oportunamente cuando aquello no sea así.

IV.- CUMPLIMIENTO DE LA LEY Y DE ESTE CÓDIGO

Como Fundación, siempre priorizaremos cumplir con la Ley y jamás actuar en infracción a ella. Creemos que es parte de un comportamiento ético el velar por el cumplimiento normativo en todas las instancias.

Además como Fundación asumimos en el desarrollo de nuestra misión, el cumplir no solo con los mínimos legales, sino que con los estándares de integridad y ética que promovemos como institución.

Asimismo, a FGE le interesa que las disposiciones de este código sean respetadas por todos los miembros de nuestra comunidad y para ello, entendemos que es necesaria la colaboración conjunta de todos.

Existe infracción al código cuando cualquier colaborador, Gerente, Director, empresa socia o miembros de la Comunidad FGE incumple su contenido o las leyes aplicables, ignora y deja pasar el incumplimiento del código por parte de otra persona o solicita o presiona a otros para que infrinjan alguna norma del código. Esto no sólo afecta a quien comete la acción, sino que también puede perjudicar la reputación de la Fundación y nuestros resultados.

Si alguna vez dudas sobre si una conducta es correcta, pregúntate a ti mismo:

- ✓ ¿Está en línea con las disposiciones de este Código y otras normativas internas?
- ✓ ¿Se ajusta a la ley?
- ✓ ¿Es ético?
- ✓ ¿Proyectará una buena imagen de mí mismo y de la Fundación?

Si la respuesta es “No” a alguna de estas preguntas, es mejor abstenerse. Si la duda aún persiste, debes contactarte con el Comité de Ética de FGE y solicitar asistencia.

El rol de nuestra Fundación ante la irregularidad

FGE, aplicará un estándar común respecto de la identificación, evaluación y denuncia de los actos irregulares que pueda observar en el desarrollo de sus funciones y en su relación con terceros.

Todo acto irregular que atente contra el presente Código de Ética, será motivo de investigación interna, sin perjuicio de la realización de las denuncias legales cuando la actitud pueda ser constitutiva de un delito que deba ser conocido por un tribunal competente.

V.- INFORMAR, UNA OBLIGACIÓN DE TODOS

FGE necesita de la colaboración de todos sus miembros para poder estar alerta ante posibles incumplimientos o conductas indebidas. Es por esto que si eres testigo de situaciones que te parezcan en conflicto con las normas de la Fundación, te invitamos a realizar una denuncia. Todos estamos llamados a ayudar.

Toda denuncia será gestionada e investigada protegiendo la identidad de quien denuncia y de todos quienes colaboren con datos o testimonios. El proceso será gestionado de manera confidencial.

No informar una infracción al código, a cualquier normativa interna o la ley, puede ser tan perjudicial como la misma infracción. Es por ello que es sumamente importante informar, no debes abstenerte de preguntar o denunciar esperando que alguien más lo haga.

En caso de denunciar, no debe temerse por represalias y en caso de que aquellas ocurran, el denunciante debe reportarlas y la Fundación tendrá tolerancia cero con dichas conductas. Para los efectos de este Código, las represalias contra un colaborador serán consideradas como una infracción grave.

De todos modos, como Fundación confiamos en que los miembros de nuestra comunidad siempre denunciarán de buena fe aun cuando posteriormente se compruebe que no hubo una situación problemática. El colaborador que a propósito proporcione información falsa buscando perjudicar a alguna persona o área, podrá ser sancionado.

VI.- CANALES DE DENUNCIA

Existen dos mecanismos para alertar a nuestra Fundación de situaciones sospechosas y que están a disposición de todos los miembros de la comunidad:

- 1) Línea confidencial y anónima de denuncias: Al reportar cualquier situación, esta se hará de manera anónima y confidencial. La plataforma estará disponible en la página web de FGE (www.fge.org)"
- 2) Correo electrónico dirigido a linea.denuncias.FGE@gmail.com

En uno y otro caso, debes aportar la mayor cantidad de información posible, procurando no proporcionar antecedentes falsos a sabiendas.

VII.- CONFLICTOS DE INTERÉS

Un conflicto de interés surge cuando tus intereses particulares se contraponen con los de la Fundación, aun potencialmente, e interfieren con las decisiones de negocios que tomas como miembro de la comunidad. Estos intereses pueden ser de índole familiar, patrimonial, financiera u otra.

Los miembros de FGE deben siempre estar atentos a situaciones que puedan comprometer la confianza depositada en ellas y evitar todo tipo de conflicto de esta naturaleza. Aquellos que participen en instancias con empresas socias, de compra de bienes y servicios, y de operaciones financieras de la empresa, deben estar más alerta.

Sin embargo, entendemos que estos conflictos a veces surgen de manera inevitable. En caso de que esto ocurra, los involucrados deberán comunicar la situación a su jefatura y al Comité de Ética mediante los formularios de declaración anexados a este Código.

Siempre debes abstenerte de realizar transacciones, negociaciones o participaciones personales en las cuales tu interés particular entre en conflicto, o pudiese entrar en conflicto con los intereses de nuestra Fundación. Antes de realizar cualquier acción y ante la duda, siempre se debe consultar con el Comité de Ética quienes deberán dar pronta respuesta.

En caso de ser testigo de una situación en que exista potencialmente un conflicto de interés por parte de algún miembro de nuestra comunidad, te pedimos que reportes la situación al Comité de Ética. Dichas denuncias se investigarán con máxima discreción, velando siempre por la protección del denunciante.

También puede calificarse como una situación de conflicto de interés, el realizar transacciones u operaciones privadas con los clientes, proveedores, socios u otras Fundaciones que desarrollen labores similares a FGE. De igual forma se considera conflicto de interés la existencia de relaciones o transacciones que realicen los miembros de nuestra comunidad, fuera del marco de su contrato de trabajo, en forma directa o indirecta, en actividades relacionadas con la labor que realiza FGE.

Negociación incompatible y Administración Desleal:

Todo miembro de FGE está llamado a resguardar los intereses de la Fundación. No obstante, este deber se acentúa en el caso de nuestro Gerentes y Directores.

Dichos cargos tienen prohibido interesarse directa o indirectamente en cualquier negociación, actuación, contrato, operación o gestión que involucre a la Fundación incumpliendo las condiciones impuestas por ley.

Del mismo modo, y en atención a que los puestos antes mencionados tienen a su cargo la salvaguardia o la gestión del patrimonio de FGE o de otra persona o compañía, se les prohíbe:

- Ejercer sus funciones de manera abusiva para disponer de los bienes de la Fundación causándole a esta un perjuicio
- Actuar o dejar de actuar en contra del interés de FGE causándole perjuicio.

VIII.- TRATO CON FUNCIONARIOS PÚBLICOS

FGE tiene como prioridad el actuar siempre con integridad y apego a la ley, y constituirse en un referente de ética, lo cual incluye la forma de relacionarse con la autoridad. Los miembros de nuestra comunidad y las empresas socias que tienen contacto con funcionarios públicos deben tener especial cuidado en la manera en que llevan esta relación, pues sus actos pueden comprometer la reputación de su empresa (en el caso de nuestros socios) y/o la Fundación.

Es por esto que si en el desarrollo de tus funciones, tienes contacto con entidades públicas debes tener presente que:

- En caso de que tengas que reunirte con un funcionario, utilices siempre los canales formales para ello, como por ejemplo, cuando corresponda, agendarla por medio de la Ley N° 20.730, conocida como “Ley del Lobby”.
- Nunca asistas a una reunión solo, intenta siempre que hayan otras personas acompañándote. Si tienes que ir solo, informa previamente a tu superior.
- Informa a tus superiores de la existencia de la reunión, indicando fecha, autoridad, asistentes y temas tratados.
- Nunca ofrezcas nada a los funcionarios con quien tengas contacto, aun cuando no vaya en beneficio directo de ellos.
- Si un funcionario te solicita cualquier tipo de beneficio, informa inmediatamente al Comité de Ética y abstente de actuar.
- Siempre debemos colaborar con los requerimientos que haga la autoridad en el ejercicio de sus funciones. Si tienes dudas sobre si estos requerimientos son legales o si puedes cumplir con ellos, consulta al Comité de Ética.
- En el caso de nuestras empresas socias, deberán reportar al Comité de Ética solo cuando la interacción se de en el marco de una actividad ligada a la Fundación. En el ejercicio de sus funciones ordinarias, instamos de todos modos a que utilicen sus canales internos para denunciar y consultar cuando se enfrenten a situaciones que puedan generar dilemas éticos.

IX.- SOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN

FGE se encuentra comprometido con el desarrollo de funciones dentro de la Fundación con integridad y apego a las leyes. En este sentido tenemos tolerancia cero con el soborno y la corrupción. El incurrir en estas prácticas no solo puede traer consecuencias legales para quien las realiza, sino que también para la Fundación, pudiendo dañar además nuestra imagen y reputación en el mercado.

Todos los miembros de nuestra comunidad, incluidas nuestras empresas socias, deberán abstenerse de participar o intentar participar, ayudar, amparar, instigar, alentar o inducir a otros a participar en actos de soborno o de corrupción.

Los miembros de FGE no podrán, de manera directa o indirecta, ofrecer ni prometer pagar, autorizar pagar o pagar cualquier cosa de valor a entidad o persona que sea funcionario público ya sea en razón de su cargo o con el fin de obtener un beneficio. La presente prohibición se aplica a regalos, dinero en efectivo, equivalentes al efectivo, donaciones en especie, u otros artículos o servicios de valor.

Está también estrictamente prohibido ofrecer o consentir en dar a un empleado o mandatario un beneficio de cualquier naturaleza, para sí o un tercero, para que favorezca o por haber favorecido la contratación con un oferente sobre otro.

En esta misma línea, los colaboradores, gerentes y directores de FGE y sus socios no pueden aceptar o solicitar beneficios económicos o de otra naturaleza, para sí o para terceros para favorecer o por haber favorecido la contratación de un oferente por sobre otro.

X.- CONFIDENCIALIDAD

A fin de preservar la confianza en nuestro espacio de trabajo, como Fundación reconocemos la importancia de la protección a la información confidencial, no solo respecto de nuestros asuntos internos, sino que también respecto de nuestros clientes, socios y proveedores. Además, es de nuestro interés que en el desarrollo de actividades con nuestros socios, estos cuenten con un espacio de confianza en donde puedan compartir libremente opiniones o información relevante para ellos, con la seguridad de que esta no será filtrada a medios, competidores u otros.

Debemos entender por información confidencial toda aquella que pertenece o ha sido confiada a la Fundación y que no es de dominio público, cuya divulgación a terceros puede ser perjudicial para los intereses de FGE, nuestros socios, clientes y proveedores, o tenga restricciones legales o contractuales.

El no preservar la privacidad de nuestros socios y clientes sin duda daña nuestra reputación como Fundación, oponiéndose además a los valores que inspiran la forma de relacionarnos con nuestros socios y clientes y que nos diferencia de nuestra competencia. Lo mismo ocurre en relación a nuestros proveedores, aquella información que se da en el marco de nuestras relaciones comerciales también debe protegerse con apego a las normas de este código, a fin de poder mantener relaciones sanas y basadas en la confianza.

La divulgación de información privilegiada perteneciente a FGE puede perjudicar el normal desarrollo de nuestros fines y dañar nuestro rendimiento. Se entiende por información privilegiada cualquier información referida a la Fundación, a sus productos, así como cualquier información de alguna empresa socia revelada en actividades organizadas por FGE, que no haya sido divulgada al mercado y cuyo conocimiento, por su naturaleza, sea capaz de influir en la cotización de los valores emitidos o en el valor de sus activos. Asimismo, es información privilegiada toda aquella información a la que el Directorio u otro ente de Alta jerarquía, le haya conferido tal carácter.

Queda prohibida la utilización de cualquier tipo de información con el fin de obtener beneficios personales, ya sea directamente o por su entrega a terceros a cambio de bienes o servicios.

Cualquier divulgación que se haga respecto de este tipo de información, será considerada una violación al presente código y podrá ser sancionado.

Estas disposiciones incluyen tanto a la comunidad FGE como a las empresas socias, respecto de las declaraciones que cualquiera de ellos pueda hacer en una instancia promovida por la Fundación.

Ante dudas sobre si una información es susceptible de compartirse o no, sugerimos preguntarse lo siguiente:

- ✓ ¿Puede obtenerse esta información en medios de libre acceso al público?
- ✓ ¿Es necesario compartirla?
- ✓ ¿Beneficio a la Fundación divulgando dicha información?

Si la respuesta es “No” entonces sugerimos abstenerse de compartirla. En caso de que tengas dudas, puedes consultar la situación con el Comité de Ética.

Si es una autoridad la que requiere la información, debe reportarse esta situación al Comité de Ética y proceder conjuntamente.

XI.- PROTEGEMOS Y PROMOVEMOS LA LIBRE COMPETENCIA

FGE reconoce la importancia de la libre competencia como un motor de mejora constante y de desarrollo de buenas prácticas dentro del mercado. En este sentido, hemos adoptado dentro de nuestros principios el desafío de generar valor agregado en la relación que desarrollamos con nuestros socios y clientes, posicionándonos como líderes en el mercado en base a la calidad del servicio que ofrecemos.

Reafirmamos nuestro compromiso con competir en condiciones justas, respetando la ley y protegiendo a los consumidores. Es por esto que no está permitido llegar a acuerdos con nuestros competidores con el objeto de:

- Fijar precios.
- Pactar cuotas de mercado.
- Generar barreras de entrada al mercado de nuevos competidores.
- Manipular ofertas.
- Boicotear a otro competidor o empresa.
- Compartir información privilegiada.
- Cualquier otra conducta que altere el correcto funcionamiento del mercado.

En las instancias que promovemos como Fundación, buscamos generar espacios que maximicen el potencial de nuestros socios y rechazamos el que estas instancias puedan dar pie a acuerdos que atenten contra la libre competencia o al desarrollo de cualquier práctica anticompetitiva, como la generación de los acuerdos señalados precedentemente.

En este sentido, si alguna empresa socia contacta o realiza propuestas o sugerencias que pueden atentar contra estos principios a otra empresa socia que sea su competidora, se debe informar inmediatamente al Comité de Ética y abstenerse de cualquier conducta que pueda comprometer a la empresa y a la Fundación. El incurrir en prácticas como estas no solo afecta al mercado y los consumidores, sino que también puede traer altísimos costos en nuestra imagen y reputación.

XII.- DISCRIMINACIÓN Y ACOSO

Es importante para FGE la construcción de un ambiente laboral que sea seguro y cómodo para todos los miembros de nuestra comunidad, en que el respeto sea la base de todas las relaciones. Es nuestra prioridad defender el derecho de todos a ser tratados con dignidad.

Como Fundación, condenamos y rechazamos cualquier conducta que pueda ser constitutiva de discriminación o acoso laboral o sexual. Si eres víctima o testigo de situaciones de este tipo, te instamos a informarlo por medio de la línea anónima de denuncias o directamente con el Comité de Ética.

Se entiende por discriminación cualquier distinción, exclusión, restricción o preferencia de carácter arbitrario, basada en atributos que no tienen que ver con el trabajo cuyo efecto es atentar contra la igualdad de oportunidades y de trato. Algunos motivos de discriminación son:

- Raza, etnia, nacionalidad o color de piel
- Religión o creencias
- Identidad de Género
- Orientación sexual
- Origen o situación socio económica
- Opiniones políticas
- Sindicación y participación en otras asociaciones gremiales o la falta de ellas
- Estado civil
- Edad
- Apariencia personal
- Enfermedad o personas en situación de discapacidad

Los miembros de FGE deben abstenerse de conductas que constituyan discriminación, ofensa o preferencia por estos motivos.

El acoso laboral consiste en conductas indebidas que atentan contra la dignidad humana de los miembros de nuestra comunidad, que son contrarias a la convivencia al interior de nuestra Fundación y que vulneran derechos fundamentales de los colaboradores. Este puede darse entre cargos de distinta jerarquía o entre pares. Constituye acoso cualquier conducta abusiva que buscan atentar contra la personalidad, integridad física o psíquica de un miembro de la comunidad que ponen en peligro el empleo o que degradan el clima laboral. Dichas conductas pueden ser palabras, actos, gestos, y escritos. El acoso también puede consistir en requerimientos de carácter sexual.

En FGE reconocemos que:

- Todos los miembros de nuestra comunidad tienen derecho a recibir un trato respetuoso, correcto y digno y a que se respete su intimidad y su integridad física y psíquica.
- Nadie puede ser sometido a tratos degradantes, humillantes u ofensivos.
- Como Fundación, nos comprometemos a dar protección a los miembros de nuestra comunidad respecto de estas materias y a velar por el mantenimiento de un clima laboral adecuado, tomando las medidas necesarias cuando haya personas que atenten contra ello.

XII.- INDEPENDENCIA

En relación a lo anterior, nos reconocemos como una entidad apolítica y aconfesional. En este sentido, no nos encontramos sujetos a intereses ni presiones de parte de personas o instituciones externas.

FGE es una entidad independiente y que reconoce y acepta a miembros de todos los grupos políticos, religiosos, raciales de diversidad LGBTQ y otros. Como Fundación, no favoreceremos a ninguna tendencia dentro de nuestra Comunidad, pues nuestro interés es constituirnos como un espacio de reunión y confianza de distintos actores del mundo empresarial.

XIV.- DIVERSIDAD E INCLUSIÓN

En FGE creemos que en la diversidad hay riqueza y que ello favorece al desarrollo de la empresa y la generación de talento. Estamos comprometidos con asegurar que ningún miembro de la comunidad FGE ni terceros que se relacionen con nosotros, sean excluidos por atributos no profesionales.

Nuestro compromiso también se extiende a facilitar la inclusión de los siguientes grupos:

- Inmigrantes
- Personas en situación de discapacidad
- Adultos mayores
- Miembros de la comunidad LGBTQ

Lo anterior es concordante con nuestra intención de que exista una cultura de respeto dentro de la Fundación en la que todos puedan sentirse seguros y cómodos.

XV.- REGALOS E INVITACIONES

Si bien puede ser parte de la práctica comercial el intercambio o entrega de regalos e invitaciones con socios, clientes y proveedores, en FGE creemos que es importante regular este aspecto a fin de no incurrir en malas prácticas corporativas. Para nosotros es importante desarrollar relaciones con clientes y proveedores en base a criterios objetivos y no condicionadas a la entrega de beneficios.

Para ello hemos elaborado las siguientes directrices a fin de permitir que puedas adoptar actitudes correctas al recibir un regalo o invitación:

- En principio, debes abstenerte de aceptar regalos, invitaciones o atenciones de socios, clientes o proveedores que por su valor puedan influir la forma en la que te relacionas con ellos.

- En FGE entregamos un servicio de calidad y excelencia sin importar si recibimos incentivos extra.
- Podrás aceptar regalos e invitaciones cuando estas no interfieran tu independencia ni la de FGE y siempre y cuando el valor no supere una unidad de fomento (1 UF). Debes informar este hecho al Comité de Ética, indicando quién envió el beneficio, el monto aproximado y el detalle de lo aceptado.
- Si recibes un ofrecimiento de regalo o invitación que supere el monto de 1 UF, debes informar al Comité de Ética y abstenerte de aceptar.
- No puedes recibir sumas de dinero o equivalentes.

El Comité de Ética llevará un registro de todos los regalos o beneficios recibidos, consignando monto, remitente y destinatario.

XVI.- COMITÉ DE ÉTICA

Como hemos señalado reiteradamente a lo largo de nuestro código, la Fundación contará con un Comité de Ética cuyas funciones son:

- (i) Recibir las denuncias y consultas que puedan suscitarse a raíz de las disposiciones de este código, nuestra normativa interna o la legislación nacional.
- (ii) Resolver las dudas que puedan surgir respecto de conductas potencialmente contrarias a las disposiciones de este documento, normativa interna o legislación nacional.
- (iii) Resolver la admisibilidad de las denuncias realizadas en el marco de las disposiciones de este instrumento, definir si procede iniciar una investigación o no y decidir sobre la procedencia o no de una sanción.
- (iv) Llevar a cabo las investigaciones necesarias cuando procedan.
- (v) Elevar los procesos al Directorio, acompañado de un informe con su opinión y antecedentes recabados a fin de que este órgano sea quien resuelve.
- (vi) Promover las disposiciones de este Código y velar por el cumplimiento de este en todas las instancias promovidas por la Fundación.

El Comité de Ética estará compuesto de la siguiente manera:

- (i) 3 miembros pertenecientes al Directorio, designados por el Director en conjunto y por mayoría absoluta en la primera sesión de Directorio de cada año calendario.

Los miembros del Comité de Ética durarán [2] años en su cargo, y podrán ser reelegidos indefinidamente.

El Comité de Ética, en el ejercicio de sus funciones, está autorizado a requerir todo tipo de información respecto de las situaciones que se les den a conocer.

XVII INFRACCIONES AL CÓDIGO

Cualquier infracción al presente código debe ser reportada al Comité de Ética, por los canales previamente establecidos, aportando todos los antecedentes necesarios, en la medida de lo posible. Se hace presente que la infracción y no observancia a las normas de este Código, constituye un incumplimiento grave de las obligaciones del colaborador.

En el caso de denuncias contra empresas socias, se propenderá a buscar una instancia de diálogo conjunto a fin de que está presente su posición respecto de los hechos.

En caso de que se verifique una infracción, se iniciará un proceso sancionatorio, el cual deberá respetar las garantías de un procedimiento racional y justo, siendo el Directorio, quien tome la decisión de imponer una sanción. La sanción, dependiendo de la gravedad puede ser:

- Amonestación verbal o escrita, informando al sancionado de lo incorrecto de su conducta y advirtiéndole que, en caso de incurrir nuevamente en conductas similares, podrá ser sancionado de manera más severa.
- Desvinculación del colaborador por incumplimiento graves a las obligaciones al contrato de trabajo.
- Termino anticipado de la relación comercial con empresa socia.
- Termino anticipado de la relación con el proveedor.

Sin perjuicio de que la decisión final radique en el Directorio, este órgano deberá tener a la vista el informe evacuado por el Comité de Ética para estos efectos. Dichas recomendaciones no serán vinculantes, pero deberán ser consideradas.

XVIII.- DISPOSICIÓN FINAL

FGE se construye con la colaboración de todos sus miembros. Tú como parte de la comunidad, eres parte clave en el desarrollo de la Fundación, en la construcción de su imagen y en el éxito que tenemos. Las disposiciones de este Código son una guía para que puedas desempeñar tus funciones de la mejor manera posible siendo un ejemplo para tus compañeros.

En caso de presenciar situaciones sospechosas, estás llamado a reportarlo al Comité de Ética. La protección de los intereses de la Fundación y de su reputación es una tarea en la que todos debemos trabajar en conjunto.

ANEXO A

Comprobante de entrega

Código de Ética Fundación Generación Empresarial

Nombre : _____

Cédula nacional de identidad N° : _____

Cargo : _____

Fecha : _____

Declaro que he recibido y leído el Código de Ética de Fundación Generación Empresarial, que entiendo su significado y alcance, que lo acepto expresamente y que estoy sujeto a cada una de sus disposiciones como si fuera un compromiso y obligación contractual de mi parte hacia la Fundación.

Firma: _____